CONTRATO DE OBRA

CONTRATO NÚMERO: 2023-045

CONTRATANTE:	**ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA**
NIT. No	826002202-7
CONTRATISTA:	**CEROM DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT O CC No.	**820.003.010–2**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACA"
VALOR TOTAL:	**TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($3.662.845.429)**
PLAZO:	CINCO (5) MESES
VIGENCIA:	DESDE EL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA 1	4 MESES SIN QUE SUPERE EL 27 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA 2	2 MESES SIN QUE SUPERE EL 27 DE JUNIO DE 2024
PRORROGA 3	45 DÍAS SIN QUE SUERE EL 11 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos**, ANDREA CATALINA PINZON BOTIA,** mayor de edad, domiciliada en La Uvita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.779.397 expedida en BOGOTA, quien obra en representación de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud La Uvita, en su calidad de representante legal de la E.S.E., nombrada mediante decreto 031 del 30 de Abril de 2020. Con facultades para contratar según al Acuerdo N° 2020-003 de junio 1º de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud La Uvita quien para efectos del presente contrato se denominara la **ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra parte **JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO,** mayor de edad, identificado con C.C. N° **74.363.121 DE SUTATENZA –BOYACÁ,** en representación de la empresa **CEROM DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. **820.003.010–2** quien bajo el juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y además las disposiciones vigentes sobre la materia quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 4 AL CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá en general por las siguientes cláusulas previas las consideraciones que a continuación se exponen: **1**. Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, el Departamento suscribió Convenio Interadministrativo No. 3488 de 2022, con EL MUNICIPIO y la E.S.E., cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA ESE CENTRO DE SALUD CENTRO DE SALUD DE LA UVITA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN NUEVA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA". **2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Convenio

Interadministrativo No. 3488 DE 2022, el valor se estableció en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.861.042.978,00) MCTE **3.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado convenio, el plazo de ejecución se estableció en DOCE (12) MESES. **4**. Que, el día 20 de diciembre de 2022, el supervisor, el Municipio y la ESE, suscribieron la respectiva Acta de Inicio del convenio. **5.** Que, el día 19 de diciembre de 2023, se celebró Adicional en Plazo No. 01 por el término de diez (10) días. **6.** Que la alcaldía Municipal de la Uvita y la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA solicitó a la Gobernación de Boyacá un plazo adicional de (6) meses que fue concedido para un plazo total de dieciocho (18) meses y diez (10) días para la ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del (20 de diciembre de 2022). **7.** Que mediante carta de solicitud del contratista CEROM DE COLOMBIA SAS, representado por JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO, solicitó a la ESE Municipal, la prórroga del contrato por cuarenta y cinco (45) días, los cuales fueron aprobados por la Entidad y avalado por la interventoría con un nuevo plazo que finalizará el 11 de agosto de 2024. **8.** Que de igual manera se prorrogó el Convenio Interadministrativo No. 3488 con un nuevo plazo de diecinueve (19) meses y veinticinco y cinco (25) días que vencen el 13 de agosto de 2024. **9.** Que mediante carta de solicitud del contratista CEROM DE COLOMBIA SAS, representado por JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO, solicita la prórroga del contrato por tres (03) meses más con fundamentado en la temporada de lluvias, las dificultades en la contratación de mano de obra calificada y no calificado y la dilación en el suministro de materiales que aumenta el tiempo en la compra y el traslado de los mismos. **10.** Que mediante oficio OF-INT-047 del 03 de agosto de 2024, la UNIÓN TEMPORAL INTER UVITA, representada por ANDRÉS DAVID MENDIVELSO ÁLVAREZ, emite concepto favorable a la solicitud del contratista de obra CEROM DE COLOMBIA SAS, por el termino de tres (03) meses y solicita a la Entidad, la prórroga de su contrato de interventoría por igual termino, con una disminución de la disponibilidad de los profesionales ofertados al contrato 047-2023, dado que el plazo de ejecución se ha extendido en el tiempo y es superior a la oferta inicialmente presentada. **11.** Que se tramito solicitud de prorroga numero 4 al Convenio Interadministrativo No. 3488 de 2022, el cual fue otorgado por (03) meses más, terminando el 13 de noviembre de 2024. **12.** Que se hace necesario igualar los tiempos de ejecución del contrato de obra e interventoría con los tiempos del Convenio Interadministrativo No. 3488 de 2022 el cual vence el 13 de noviembre de 2024. **13.** Que la presente prorroga no generará para el contrato 045-2023 mayores valores a los inicialmente acordados entre las partes para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. **14.** En consecuencia, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR** El término del contrato por TRES (03) meses y dos (02) días es decir hasta el 13 de noviembre del 2024. **CLAUSULA SEGUNDA :** El contratista debe actualizar las garantías del contrato y allegarlas los tres (3) días siguientes a la suscripción del documento. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán ninguna modificación y por tanto se mantendrán incólumes.

ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA	**Contratista**
Nombre: **ANDREA CATALINA PINZON BOTIA** Cargo: Gerente ESE Dirección: Calle 7 No 7-18 La Uvita – Boyacá Teléfono: 320 4485829 Correo electrónico: eselauvita@hotmail.com	Nombre: **ROBERTO MONTENEGRO CC 74.363.121** Cargo: Contratista Dirección: Calle 20 No. 10-36 Oficina 404 Tunja Boyacá. Teléfono: 3134963719 Correo electrónico: ceromlimitada@hotmail.com

En constancia se firma en la Uvita Boyacá, a los diez (10) días del mes de agosto de 2024.

ANDREA CATALINA PINZON BOTIA
Gerente

ROBERTO MONTENEGRO CC 74.363.121
Contratista